

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DR. JOSÉ MOLINA MARTINEZ".



CONTRATO POR L. G. No. 47/2014. HOSPITAL.
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No. 165/2014. MINSAL.
OFICIO DE ADJUDICACION No. 2014-3000-6323. MINSAL.
RELATIVA A: "SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZAS PARA PERSONAL, SECRETARIA DE ESTADO, HOSPITALES NACIONALES, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS EN SALUD FAMILIAR Y EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD", FONDO GENERAL. PARA EL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ".

LA CENTRAL SEGUROS Y FIANZAS, S. A.

Nosotros, **MELVIN ARTURO GOMEZ FLORES**, de cuarenta y tres años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Soyapango; con Documento Único de Identidad Número: Cero cero dos cero tres cuatro seis cuatro-nueve; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, como **Director** del referido hospital; mediante el Acuerdo Ejecutivo Número: Ciento cuarenta y uno, de fecha treinta de junio de dos mil catorce, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, me ha asignado funciones de Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que estoy plenamente facultado para realizar el presente Documento; y que en el transcurso de éste contrato me denominaré "**EL HOSPITAL**"; y **FRANCISCO LOZANO Y LOZANO**, de cincuenta y nueve años de edad, Consultor, del domicilio de Santa Tecla, del Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Número: **Cero dos cinco dos tres dos ocho cero-cero**; con Número de Identificación Tributaria: **Cero seis catorce-veintitrés diez cincuenta y cuatro-cero cero siete-cero**, actuando en mi calidad de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**", que puede abreviarse "**LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.**", "**LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.**", "**LA CENTRAL DE FIANZAS S.A.**" y/o "**LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A.**", y en su giro comercial como "**LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria **cero seiscientos catorce-ciento cuarenta mil setecientos ochenta y tres - cero cero uno-ocho**; existencia legal de la Sociedad y personería jurídica con que actuo la cual compruebo con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad "**LA CENTRAL DE FIANZAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", inscrita en el Registro de Comercio al Número **DIECIOCHO DEL LIBRO TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE**, del Registro de



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DR. JOSÉ MOLINA MARTINEZ".



CONTRATO POR L. G. No. 47/2014. HOSPITAL.
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No. 165/2014. MINSAL.
OFICIO DE ADJUDICACION No. 2014-3000-6323. MINSAL.
RELATIVA A: "SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZAS PARA PERSONAL, SECRETARIA DE ESTADO, HOSPITALES NACIONALES, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS EN SALUD FAMILIAR Y EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD", FONDO GENERAL. PARA EL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ".

LA CENTRAL SEGUROS Y FIANZAS, S. A.

Sociedades, el día ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres, ante los oficios del Notario José Roberto Ayala; b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación y aumento de Capital de la Sociedad "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que puede abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S. A."; "LA CENTRAL DE SEGUROS, S. A."; "LA CENTRAL DE FIANZAS, S. A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S. A."; y en su giro comercial "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS"; inscrita en el Registro de Comercio al Número VEINTICUATRO DEL LIBRO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO, del Registro de Sociedades, el día veinticinco de agosto de dos mil diez, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día once de junio de dos mil diez, ante los oficios del Notario Porfirio Díaz Fuentes; en la que consta I): **A)** La Escritura Pública de Constitución relacionada en el literal a) del presente documento; **B)** Que el Pacto social se modificó por Escritura Pública, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las veinte horas del día veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno, en los Oficios Notariales del Doctor José Roberto Ayala, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CUARENTA Y SIETE del Libro SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, de la que consta que se modificó su denominación social por LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; y se amplió la finalidad de la sociedad en el sentido de poder realizar toda clase de operaciones relacionadas o derivadas del contrato de seguro y reaseguro; prestación de servicios de fianzas mercantiles y avales; realización de operaciones crediticias permitidas por las leyes mercantiles y financieras; compraventa de títulos valores; finalidades que se encuentran ampliamente detalladas en la escritura relacionada; así como se aumentó su Capital Mínimo; **C)** Según Escritura Pública, otorgada en la Ciudad



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DR. JOSÉ MOLINA MARTINEZ".



CONTRATO POR L. G. No. 47/2014. HOSPITAL.
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTIÓN No. 165/2014. MINSAL.
OFICIO DE ADJUDICACION No. 2014-3000-6323. MINSAL.
RELATIVA A: "SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZAS PARA PERSONAL, SECRETARIA DE ESTADO, HOSPITALES NACIONALES, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS EN SALUD FAMILIAR Y EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD", FONDO GENERAL. PARA EL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ".

LA CENTRAL SEGUROS Y FIANZAS, S. A.

de San Salvador, a las diecinueve horas del día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante los Oficios del Notario Licenciado David Gonzalo Cabezas Flores, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CINCUENTA Y SEIS del Libro MIL CIENTO CUARENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, se Aumentó el Capital Social de la Sociedad: modificándose asimismo su denominación social por la de "**LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA**", pudiéndose abreviar "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S. A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S. A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S. A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S. A. y en su giro comercial "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS"; D) Según Escritura Pública, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios del Notario Licenciado David Gonzalo Cabezas Flores, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TREINTA Y CUATRO del Libro UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO de Sociedades, se aumentó el Capital Social de la Sociedad; y se incorporaron en ése instrumento todas las Cláusulas que rigen a la Sociedad; E) Según Escritura Pública, otorgada Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante los Oficios del Notario del Licenciado David Gonzalo Cabezas Flores, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CINCO del Libro MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO del Registro de Sociedades, se Aumentó el Capital de la Sociedad; incorporando en ése instrumento todas las Cláusulas que rigen a la Sociedad; F) Según Escritura Pública, otorgada Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintitrés de julio del año dos mil uno, ante los Oficios del Notario del Licenciado José Luis Rodríguez Sánchez, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CINCUENTA Y SEIS del Libro MIL SEISCIENTOS CUARENTA del Registro de Sociedades, se Aumentó el Capital de la Sociedad; incorporando en ése



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DR. JOSÉ MOLINA MARTINEZ".



CONTRATO POR L. G. No. 47/2014. HOSPITAL.
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No. 165/2014. MINSAL.
OFICIO DE ADJUDICACION No. 2014-3000-6323. MINSAL.
RELATIVA A: "SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZAS PARA PERSONAL, SECRETARIA DE ESTADO, HOSPITALES NACIONALES, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS EN SALUD FAMILIAR Y EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD", FONDO GENERAL. PARA EL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ".

LA CENTRAL SEGUROS Y FIANZAS, S. A.

instrumento todas las Cláusulas que rigen a la Sociedad; **G)** Según Escritura Pública, otorgada Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veinte de junio de dos mil dos, ante los Oficios Notariales del Licenciado José Luis Rodríguez Sánchez, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TREINTA Y SEIS del Libro MIL SETECIENTOS VEINTE del Registro de Sociedades, se Aumentó el Capital de la Sociedad; incorporando en ése instrumento todas las Cláusulas que rigen a la Sociedad; **H)** Según Escritura Pública, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día nueve de mayo de dos mil tres, ante los oficios Notariales del Licenciado José Luis Rodríguez Sánchez, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CINCUENTA Y SEIS del Libro MIL OCHOCIENTOS OCHO del Registro de Sociedades, en la que se acordó: a) Aumentar el Capital Social de la Sociedad; y b) Se modificó la Cláusula Primera del Pacto Social, eliminando la frase "Que se constituye y organiza por medio de este instrumento", incorporando en ese instrumento todas las cláusulas que rigen a la Sociedad; **I)** Según Escritura Pública, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las doce horas del día nueve de junio de dos mil cuatro, ante los oficios Notariales del Licenciado José Luis Rodríguez Sánchez, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TREINTA Y TRES del Libro MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, en la que se Aumentó el Capital Social de la Sociedad; modificándose únicamente la cláusula Quinta del Pacto Social; **J)** Según Escritura Pública, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día treinta de octubre de dos mil seis, ante los oficios Notariales del Licenciado José Luis Rodríguez Sánchez, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO SEIS del Libro DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO del Registro de Sociedades, en la que se acordó: a) Aumentó el Capital Social de la Sociedad; y b) Se modificaron las Cláusulas: Primera: en el sentido de incluir en su denominación social, en nombre de "la Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima", Tercera: eliminando de la



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DR. JOSÉ MOLINA MARTINEZ".



CONTRATO POR L. G. No. 47/2014. HOSPITAL.
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No. 165/2014. MINSAL.
OFICIO DE ADJUDICACION No. 2014-3000-6323. MINSAL.
RELATIVA A: "SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZAS PARA PERSONAL, SECRETARIA DE ESTADO, HOSPITALES NACIONALES, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS EN SALUD FAMILIAR Y EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD", FONDO GENERAL. PARA EL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ".

LA CENTRAL SEGUROS Y FIANZAS, S. A.

finalidad social el literal e); Quinta: adecuándola al nuevo Capital Social de la sociedad, a esa fecha; Octava; Décima; Décima Segunda: Décima Cuarta; Décima Quinta; Décima Sexta; Décima Séptima; Décima Octava; Décima Novena, Vigésima; Vigésima Primera; Vigésima Segunda antes, hoy Vigésima Tercera, Vigésima Tercera antes, hoy Vigésima Cuarta; y Vigésima Cuarta antes, hoy Vigésima Quinta; todas ampliamente desarrolladas en la referida Escritura Pública y que formaron un solo texto legal, que contiene todas las Cláusulas que hasta esta fecha la han regido; **K)** Según Escritura Pública, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las doce horas del día diez de julio de dos mil ocho, ante los oficios Notariales del Licenciado Porfirio Díaz Fuentes, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CATORCE del Libro DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, en la que se acordó: i) Aumentó el Capital Social de la Sociedad; y ii) Modificar la Cláusula DECIMA CUARTA: ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, en el sentido de cambiar el número de los Directores Propietarios y Suplentes, durando en sus funciones hasta por un plazo de CUATRO AÑOS, pudiendo ser reelectos; **L)** Según Escritura Pública, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día diez de agosto de dos mil nueve, ante los oficios Notariales del Licenciado Narciso Osmín Viscarra Cortez, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO QUINCE del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, en la que se acordó Aumentar el Capital Social de la Sociedad; **II) ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y MODIFICACIONES AL PACTO SOCIAL:** Celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil diez, se acordó: 1) La adecuación de las Cláusulas del pacto social de la sociedad en atención a las reformas del Código de Comercio, se modifica las Cláusulas: QUINTA, referente al valor nominal de las acciones y su expresión en dólares de los Estados Unidos de América; DECIMA: referente al acápite de la cláusula; DECIMA SEGUNDA: referente



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DR. JOSÉ MOLINA MARTINEZ".



CONTRATO POR L. G. No. 47/2014. HOSPITAL.
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No. 165/2014. MINSAL.
OFICIO DE ADJUDICACION No. 2014-3000-6323. MINSAL.
RELATIVA A: "SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZAS PARA PERSONAL, SECRETARIA DE ESTADO, HOSPITALES NACIONALES, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS EN SALUD FAMILIAR Y EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD", FONDO GENERAL. PARA EL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ".

LA CENTRAL SEGUROS Y FIANZAS, S. A.

a la agenda a conocer en las Juntas generales de Accionistas; DECIMA CUARTA: referente al periodo de funciones de los Directores para aumentarlo de cuatro a siete años; DECIMA QUINTA: referente al modo de proveer la vacante temporal o definitiva de los miembros de la Junta Directiva y su inscripción en el Registro de Comercio; DECIMA SEXTA: referente a la manera en que se realizarán las reuniones de Junta Directiva; y VIGESIMA QUINTA: referente al arbitraje; 2) Aumentar el capital de la sociedad; 3) Designar al Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y al señor Jean Claude Kahn Salomón, como Ejecutores especiales de los acuerdos tomados. III) EJECUCION DE ACUERDOS: Modificar las Cláusulas QUINTA, DECIMA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA CUARTA, DECIMA QUINTA, DECIMA SEXTA y VIGESIMA QUINTA; y Aumentar el capital social de la Sociedad; por lo cual consta que su naturaleza es anónima, de nacionalidad salvadoreña y que su denominación es la ya relacionada; que su domicilio es la Ciudad de San Salvador; que dentro de sus finalidades está realizar entre otros actividades o actos como el presente; que su plazo es por tiempo indeterminado; que la administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva, integrada por un mínimo de tres y un máximo de cuatro Directores Propietarios; los cargos que desempeñarán los Directores Propietarios son: Presidente, Vicepresidente y Secretario y el cuarto, en caso de haberlo, se denominará PRIMER DIRECTOR; quienes durarán en sus funciones hasta por un plazo de SIETE AÑOS, pudiendo ser reelectos; corresponden al Presidente o al Vicepresidente de la Junta Directiva o a quienes hagan sus veces, conjunta o separadamente, el uso de la firma social, así como representarla judicial y extrajudicialmente, por si o por medio de Apoderado; c) Renovación de Matrícula de Empresa Número: Dos cero cero dos cero cero nueve ocho cero tres ciento noventa y ocho doce trescientos noventa y siete trescientos noventa y ocho, extendida el día cinco de julio de dos mil trece, por la Licenciada Amada Betty Guillén Guzmán, Registradora de Matrículas de Empresas, del



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DR. JOSÉ MOLINA MARTINEZ".



CONTRATO POR L. G. No. 47/2014. HOSPITAL.
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTIÓN No. 165/2014. MINSAL.
OFICIO DE ADJUDICACION No. 2014-3000-6323. MINSAL.
RELATIVA A: "SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZAS PARA PERSONAL, SECRETARIA DE ESTADO, HOSPITALES NACIONALES, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS EN SALUD FAMILIAR Y EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD", FONDO GENERAL. PARA EL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ".

LA CENTRAL SEGUROS Y FIANZAS, S. A.

Registro de Comercio; **d)** Certificación de la Credencial de Elección de la Junta Directiva de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TREINTA Y NUEVE DEL LIBRO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Registro de Sociedades, el día dos de marzo de dos mil doce; extendida por el Ingeniero Hanns Werner Roeder Magaña, Secretario de Junta Directiva de la Sociedad, el día diecisiete de febrero del dos mil doce; en la que consta que en el Libro de Actas de Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de la Sociedad, se encuentra asentada el acta número Cincuenta y dos, de la Sesión celebrada el día catorce de febrero del año dos mil doce, y que en el punto Tercero se procedió a elegir a los miembros de la Nueva Junta Directiva, habiendo sido electo el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja, para el cargo de Director Presidente de la Junta Directiva, para el periodo de siete años, contados a partir de la fecha de inscripción; y **e)** Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, inscrito en el Registro de Comercio el dieciséis de diciembre del dos mil trece, al Número DIECIOCHO DEL LIBRO UN MIL SEISCIENTOS QUINCE, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día cinco de diciembre del año dos mil trece, ante los oficios de la Notario Erika Trinidad Chávez Segovia; en la que consta que el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja, en su carácter de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad, confirió Poder Especial Administrativo a mi favor, para celebrar actos como el presente; por lo que me encuentro facultado para ello, y que en el transcurso de este Contrato me denominaré **"LA CONTRATISTA o LA COMPAÑÍA ASEGURADORA"**, y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN No. 165/2014, denominado **"SERVICIOS DE SEGUROS DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO, HOSPITALES NACIONALES, DIRECCIONES**



**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DR. JOSÉ MOLINA MARTINEZ".**



CONTRATO POR L. G. No. 47/2014. HOSPITAL.
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No. 165/2014. MINSAL.
OFICIO DE ADJUDICACION No. 2014-3000-6323. MINSAL.
RELATIVA A: "SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZAS PARA PERSONAL, SECRETARIA DE ESTADO, HOSPITALES NACIONALES, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS EN SALUD FAMILIAR Y EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD", FONDO GENERAL. PARA EL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ".

LA CENTRAL SEGUROS Y FIANZAS, S. A.

REGIONALES DE SALUD; Y PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES COMUNITARIAS EN SALUD FAMILIAR (UCSF) Y EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD (ECOS) MINSAL", de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se compromete a prestar el Servicio denominado "**SERVICIOS DE SEGUROS DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO "DOCTOR JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ"**". Personal que se detalla en el Anexo 1 del presente Contrato, No obstante el Listado Anexo, el Hospital podrá realizar modificaciones en el sentido de suprimir, sustituir y aumentar el número de cargos a asegurar, lo cual se formalizará mediante una Resolución Modificativa al presente Contrato y la Póliza.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 165/2014; b) Los TDR adecuados y aprobados mediante Acta No. 44 de fecha 15 de mayo de 2014; c) Adendas y Aclaraciones si las hubieren; d) Garantía; e) La Oferta y sus documentos; f) El Oficio de adjudicación Número 2014-8400-6323, de fecha once de julio de dos mil catorce; g) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; y h) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá este último.

CLAUSULA TERCERA: COBERTURA DE RIESGOS A CUBRIR EN EL SERVICIO. La Póliza debe cubrir los riesgos siguientes: **1) Cualquier pérdida de dinero, valores y/o bienes propiedad del Estado de la República de El Salvador en el Ramo de Salud, o sobre los cuales fuera legalmente responsable el asegurado, o de los**